

UN CASO DE DESTRUCCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO: LAS ATARAZANAS DE ALMERIA

M^a del Mar Nicolás Martínez

RESUMEN

Las Atarazanas de Almería, quizás las más importantes de la época califal, sufrieron a lo largo de su historia cambios y modificaciones tanto en su estructura como en el uso que se hicieron de ellas. En 1868, la Junta Revolucionaria de Almería y el Ayuntamiento de la ciudad deciden su demolición alegando razones de "bien público". A través de varios documentos, se reconstruye el proceso seguido por dichos organismos para conseguir sus fines y las consecuencias que esto acarreo en el acervo artístico de la ciudad

SUMMARY

The Atarazanas in Almería, which are perhaps the most important of those dating from the Califate epoch, underwent substantial changes and modifications both as regards their structure and the use which was made of them. In 1868 the Revolutionary Junta in Almería and the Town Council decided to demolish them, for reasons of "public interest". In this paper we reconstruct, on the basis of the study of several documents, the process these institutions followed in order to carry out their aims and the consequences which this process had for the town's artistic patrimony.

La desaparición de cualquier vestigio perteneciente al patrimonio histórico-artístico de un pueblo produce, por lo general, un sentimiento de pérdida y de contrariedad colectiva que a veces resulta difícil de superar. Si las causas que originan estas destrucciones son de origen fortuito (catástrofes naturales, deterioros motivados por el paso del tiempo, accidentes, etc.,) la desolación que produce su falta se combate con la idea de lo inevitable, con la convicción que nada se podría haber hecho por salvar lo imposible. Ahora bien, cuando es la actuación irracional e indiscriminada de los hombres la que origina tales pérdidas, la desolación se convierte en impotencia y en rabia difícilmente contenida ante estos casos que, en la mayoría de las ocasiones, son la consecuencia desgraciada de intereses particulares o colectivos de dudosa moralidad.

Frecuentemente la arquitectura es, dentro de las Artes, una de las más propensas a tales desmanes por cuanto, sobre todo si nos referimos a edificios urbanos, la lucha por el suelo y la riqueza que su posesión

suelo acarrear han provocado a lo largo de la historia destrucciones escandalosas que sin duda están en la memoria de todos.

Un caso de esta naturaleza, el referente a la demolición de las Atarazanas de Almería, es el que tratamos en este trabajo que, para nosotros, con independencia del posible interés que pudiera tener para un mejor conocimiento de la historia del arte local, supone una denuncia ante un hecho de extrema gravedad acaecido en una ciudad con un escasísimo acervo artístico y por lo cual la más pequeña pérdida en su patrimonio lleva unida irremediamente la condición de insustituible. Por otra parte, el hecho que esta actuación tuviese lugar en el siglo pasado no invalida, desde nuestro punto de vista, su actualidad ya que desgraciadamente y con demasiada frecuencia acciones de este tipo se siguen llevando a cabo en la ciudad de Almería ante la impasibilidad e indiferencia de los organismos competentes.

1.— Las Atarazanas de Almería

Las escasas noticias que poseemos sobre las Atarazanas de Almería nos son conocidas, en su mayor parte, gracias a los trabajos de D. Leopoldo Torres Bálbas¹, en los cuales llevó a cabo una recopilación exhaustiva de todos los datos que sobre el tema proporcionaron autores árabes y cristianos. Como es bien sabido, las Atarazanas de Almería —las más importantes de la época califal²— se remontan al tiempo de ‘Abd al-Rahmān I³ que las mando construir en el arrabal de la mariyyat Bayyāna, es decir, el puerto de Pechina. Cuando en el 344 (955-956), ‘Abd al-Rahmān III convirtió el arrabal en madina al fortificar el núcleo urbano dando lugar a la fundación de Almería, este se convirtió en el puerto más activo y frecuentado de al-Andalus siendo, además, el fondeadero y arsenal de la flota califal compuesta, según Ibn Jaldún, por más de doscientos navíos al mando del qa’id Ibn Rumāhis⁴. De la grandeza de estas Atarazanas dan idea algunas noticias referentes a la construcción en ellas de un barco de tamaño extraordinario para aquella época⁵, o la orden dada por el califa al-Hakam II en el año 971, ante el peligro de un ataque a las costas occidentales de la península por parte de los normandos, de enviar al jefe de la flota a Almería, para armar en esa ciudad los barcos y llevarlos a Sevilla desde donde se organizaría la defensa⁶, prefiriendo claramente el arsenal mediterráneo al de la ciudad bética que por aquellos entonces tenía que funcionar a pleno rendimiento.

Con la decadencia de la marina militar califal —tal como afirma Torres Bálbas— sobrevino el declive de Almería pero, sin embargo, el puerto y las Atarazanas siguieron manteniendo su importancia en los períodos históricos siguientes. Así, bajo la dominación de los Almorávides (1091-1147) la dársena almeriense siguió siendo el “apostadero de al-Andalus”, según relata Idrisi⁷, y aunque con la conquista de la ciudad en 1147 por Alfonso VII hubo un retroceso en todos los sentidos, la llegada de los Almohades hizo que de nuevo Almería se convirtiera, al principio del siglo XIII, en el puerto comercial más importante de al-Andalus llegando hasta el, barcos del reino de Aragón, de las repúblicas italianas y de otros lugares, según al-Saundi⁸. En época nazarita y sin solución de continuidad hasta la conquista de Almería por los Reyes Católicos en 1489, los Atarazanas siguieron funcionando con toda normalidad y así, poco antes de 1349, Al-Umari da noticia de la existencia de arsenales en Almería para la construcción de los corsarios que hacían la guerra al enemigo⁹. Posteriormente, Luis del Mármol confirmó este hecho en su *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos*, al escribir que Almería “solía tener grandes arrabales, y armar mucha cantidad de navíos de remos”¹⁰.

Tras la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos y de acuerdo con los términos de las capitulaciones, las Atarazanas debieron ser abandonadas por los musulmanes y pasar a manos de los cristianos. La propiedad de las mismas recayó en la Corona, que las empleó para fines distintos a los de su origen pues en el Libro del Repartimiento se lee: “Que de la çibdad haga portales en el ataraçana, para que metan allí las botas de vino los que quisieren. Y esto se entiendo que quede el señorío del ataraçana al Rey e Reina, Nuestros Señores, para si Sus Altezas mandaren hazer algunas otras naves”¹¹. Con independencia de la habilitación de parte del edificio como almacén de vinos —cosa que también ocurre con las Atarazanas de Málaga— poco sabemos de los otros usos que se hiciera de la construcción, ya que la total ausencia de documentación en este sentido impide afirmar cualquier supuesto. De todas maneras, podría aventurarse la idea que, al menos durante algún tiempo, las Atarazanas siguieran funcionando como arsenal lo que explicaría el refuerzo de su entrada en el siglo XVI con un baluarte —el llamado de Enero— y el posterior reforzamiento en el siglo XVII del lienzo de muralla que las protegían. Por otra parte, en el plano que se dedica al marqués de Canales aparecen señalizadas como “Magazen RI. de madera” lo cual fortalece esta hipótesis.

Las Atarazanas estuvieron ubicadas en la *madina*, en el ángulo sureste de la misma y defendidas por el recinto murado de la ciudad. El lienzo de muralla que la cercaba por el lado sur, es decir la Cortina del Mar, tuvo abierta en este lugar una puerta para el propio servicio del edificio conocida con el nombre de



Lám. I.- Detalle del Plano General de Almería dedicado al Marqués de Canales, comienzos del S. XVIII. (Archivo Municipal de Almería).

V.- ATARAZANAS. (en el plano, MAGAZEN RI. de MADERA).

“Puerta de las Atarazanas”. Por otra parte, si su emplazamiento es fácil de localizar al quedar bien definido en los numerosos y sucesivos planos generales de Almería, muchos más difícil es conocer su estructura arquitectónica. Gracias a algún recuerdo recogido por escrito años después de su destrucción¹², sabemos que su planta la formaba un rectángulo perpendicular a la muralla del Mar de unos cien metros de longitud por quince de ancho y treinta de altura, levantándose el edificio sobre gruesos muros de mampostería con arcos de sillería y bóveda de ladrillo cocido¹³. En el dibujo con el que aparecen representadas en el plano de Almería dedicado al marqués de Canales, se aprecia que los muros este y oeste de la edificación eran de un grosor muy superior a los de los lados norte y sur. Este hecho hace suponer que la nave estuviese abierta por sus extremos, por necesidades de luz y ventilación en el interior, y que después de la conquista se cerraran estos frentes con el objeto de convertir el edificio en almacén, tal como ocurrió en las Atarazanas de Málaga¹⁴. En cuanto al número de naves pensamos que sólo hubo una, cubierta por la bóveda antes citada que con toda probabilidad sería de medio cañón agudo, reforzadas por posibles arcos perpiaños. Esta aseveración se basaría en la comparación con otras del mismo tipo, las cuales repiten siempre un modelo parecido. Por lo demás, no sabemos nada del el número de puertas que tuviera pero si que su aspecto general tenía que ser severo y funcional sin ninguna concesión al ornato, puesto que uno de los motivos al que se alude para su derribo fue “su poco mérito arquitectónico”.

2.— *Proceso de demolición del edificio*

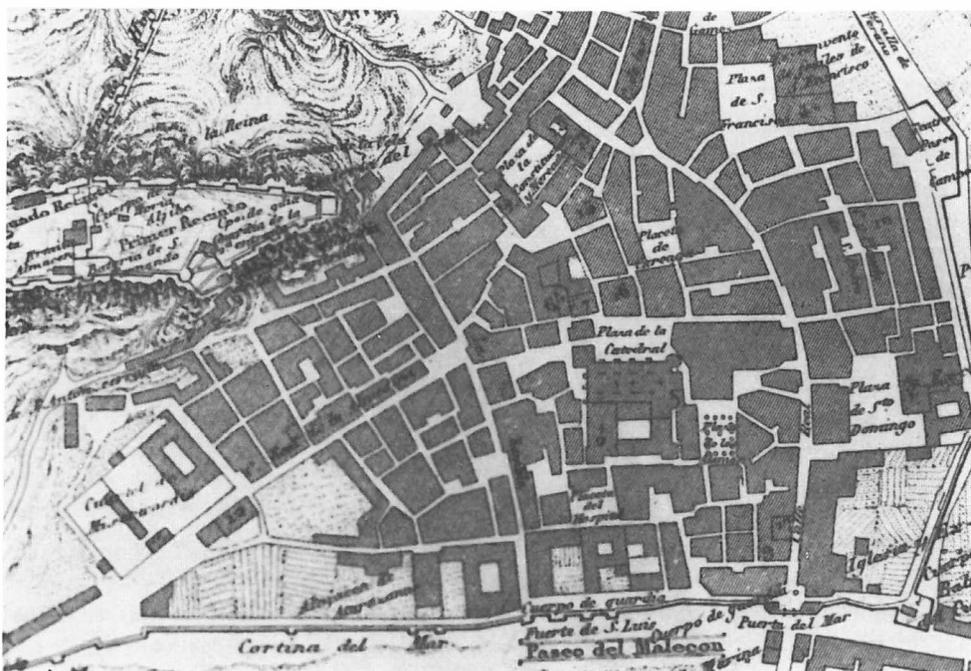
El proceso se inicia en la segunda mitad del siglo XIX, con las reformas urbanísticas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Almería a instancia de la burguesía local, que las habían gestionado en beneficio de sus propios intereses.

Dentro de los distintos planes de expansión de la ciudad, se contemplaba el de la apertura del caso antiguo al mar, a través de la urbanización del sector comprendido entre la Puerta del Socorro y la del Mar¹⁵. El proyecto constó de tres fases, siendo la primera la que se inicia en 1855 con el derribo de la muralla que cerraba la salida al mar de la calle de la Reina y con la demolición en 1860 de parte de la Plataforma de San Luis¹⁶. La fase siguiente se acomete en 1865 con la urbanización de la huerta de los Vivas y la apertura en el lado sur de la misma de tres calles hasta el malecón del puerto, las llamadas Chafarinas, Santa Cruz y Alborán¹⁷. Por último, la tercera fase se inicia con la Revolución de 1868 y consistió en abrir la manzana que había quedado entre la huerta de los Vivas y la calle de la Reina, ocupada en aquellos entonces por el edificio de las Atarazanas¹⁸.

El 3 de octubre de 1868, la Junta Revolucionaria de Almería presidida por Ramón Orozco, decide, ante la petición formulada por el Ayuntamiento de abrir una calle en su solar, aprobar la demolición del edificio de las Atarazanas: “Diose lectura de una petición del Excmo. Ayunt. de este Cala. a fin que se le autorice para el derribo del local de las Atarazanas perteneciente al ramo de Guerra; y en su vista teniendo en consideración las atendibles razones en que se funda la Corporación; a la ninguna importancia del referido edificio para la Nación; a la necesidad imperiosa de dar ocupación en la actualidad a la clase trabajadora, y al ensanche y expedita comunicación de la vía ppcas, se acordó autorizar al Excmo. Ayunto. para que proceda desde luego al derribo del expresado local de Atarazanas, destinando el área que ocupa al ensanche y apertura de una nueva calle y si resultase algunas parcelas escedentes procederá a la vez a su enajenación para usos de utilidad pública”¹⁹. Ese mismo día, el Ayuntamiento de la capital, presidido igualmente por Ramón Orozco, dio cuenta de haber recibido un oficio de la Junta en el que se le

comunicaba la decisión adoptada: “Diose cuenta del oficio que con esta fha dirige al Sr. Alcalde de la Junta provisional revolucionaria de esta prov. previniendo se demuela el edificio nombrado Atarazanas, destinándose el terrero que ocupa para la prolongación de la calle que sitúa en frente del indicado edificio, cuya resolución participa dha Junta para conocimiento de esta Corporación y efectos consiguientes y se acordó pase a la Comisión de Ornato y obras públicas, para que proponga los medios de llevar a efecto la demolición del edificio de que se hace mérito”²⁰.

La noticia del derribo recogida por los periódicos locales, provocó, al menos oficialmente, sólo la protesta del secretario de la Diputación Arqueológica y Geográfica de Almería, D. Miguel Ruiz de Villanueva, que al día siguiente de adoptarse la decisión, es decir el 4 de octubre, remitía a la Junta revolucionaria una petición para que la misma reconsiderará su postura y mandará suspender la orden de demolición del edificio. Hacia presente en el escrito que “el edificio nombrado almacén de Atarazanas era el mismo bajo cuyo techo se construían las embarcaciones de los Arabes y uno de los poquísimos restos que milagrosamente se han conservado en nuestra Capital de aquella dominación” y “que si bien el edificio no puede tener gran mérito arquitectónico tiene el más grande histórico ante el cual hay que sacrificar el de conveniencia y ornato público si ese fuese el pretexto”²¹. Esta suplica razonada por parte del señor Ruiz de Villanueva tuvo como contrapartida una escueta respuesta de la Junta revolucionaria, en la que se ratificaban en el acuerdo adoptado y zanjaban el asunto mediante la concesión (o la ironía) de poner a la nueva calle “un nombre análogo a los hechos históricos que V. refiere en su citada comunicación”²².



Lám. II.- Detalle del Plano General de Almería de Francisco Coello, 1855.
(Archivo Municipal de Almería)

Ante la sinrazón de los organismos locales, Ruiz de Villanueva decide comunicar, mediante carta fechada el 5 de octubre, al Secretario General de la Real Academia de San Fernando la disposición adoptada por la Junta revolucionaria, a la vez que denunciaba ante la institución la inhibición de la Comisión de Monumentos Históricos Artísticos de la provincia de Almería ante este grave hecho. La Academia, enterada del asunto, remitió el 14 de octubre al Ministro de la Gobernación un informe en el cual se podía leer lo siguiente: “La Academia, a quien por su índole y Estatutos compete vigilar por la conservación de los monumentos antiguos, no conoce el mérito artístico ni la importancia de los recuerdos históricos que puedan correr unidos al edificio de que se trata; por eso no se decide a pedir resueltamente a V.E. su conservación en todo o en parte; pero como pudiera suceder que a cualquiera de los dos conceptos fuese un monumento digno de respeto, y que su desaparición ofendiese a la reputación de cultura a que no querrá seguramente renunciar la ilustrada Junta de la provincia de Almería, se dirige a V.E. para rogarle respetuosamente se digne advertir a los dignos individuos que la representa, que no procedan a su demolición...”²³. El desconocimiento manifestado por los insignes miembros de la Academia sobre la importancia artística del edificio, podría justificarse si tenemos en cuenta que cuando en 1844 la Comisión Central de Monumentos (refundida posteriormente en la Real Academia de San Fernando) solicitó a las distintas Comisiones provinciales la cumplimentación de unos “Interrogatorios” a fin de recabar información sobre los edificios de interés y los objetos artísticos existentes en cada una de las provincias españolas, con vistas a formar una estadística monumental a España, la respuesta de la Comisión almeriense en lo relativo al apartado de “Monumentos Arabes”, se limitó a consignar que había un sólo edificio de tal categoría —la Alcazaba— no haciendo referencia alguna al inmueble que nos ocupa²⁴. Desde este punto de vista, es comprensible la postura de la Academia y su no conocimiento del mérito del edificio.

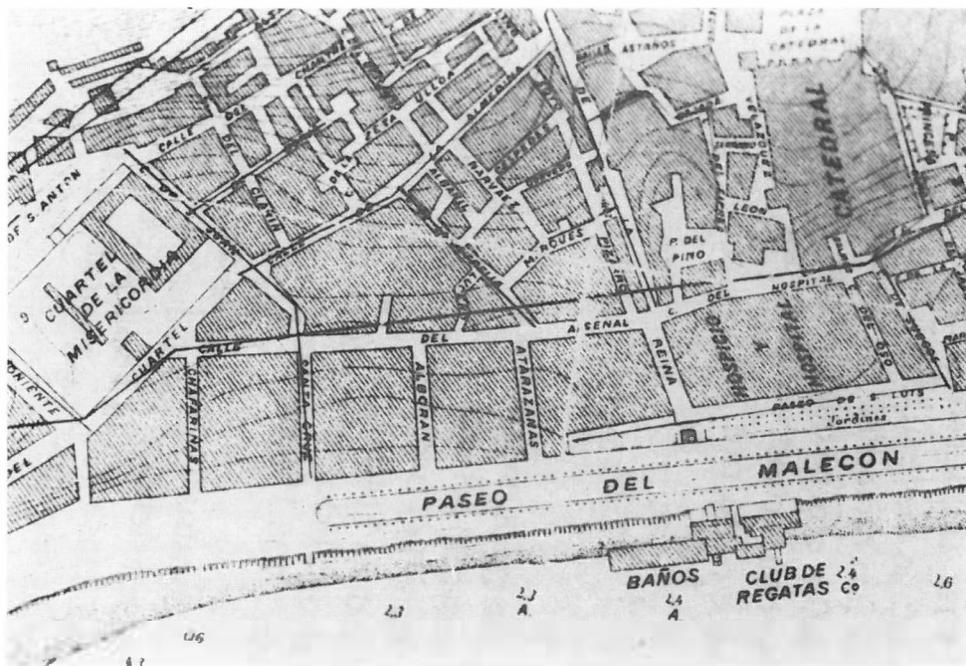
Mucho más difícil de explicar resulta la conducta de la Comisión provincial de Monumentos Histórico Artísticos, que con su actitud pasiva permitió tal desmán. Pero, desgraciadamente, su postura no resulta sorprendente al conocer su trayectoria histórica, desde su primera constitución en 1844, llena de decisiones contradictorias, actuaciones incoherentes y creciente apatía, que resultaron nefastas para el acervo artístico de Almería y que contribuyeron a una infravaloración del mismo.

Mientras que todas estas gestiones encauzadas a conservar el edificio se estaban llevando a cabo en Madrid, en Almería las cosas discurrían por otros derroteros. La orden de demolición del edificio fue ejecutada inmediatamente, al parecer sólo dos días después de darse, y así en un cabildo del Ayuntamiento de 3 de noviembre se daba cuenta “del dictamen de la Comisión de ornato sobre la apertura de la nueva calle de las Atarazanas”²⁵ lo que hace suponer que el edificio ya estaba totalmente destruido en esta fecha, opinión que se ratifica con la noticia de la petición formulada el día 4 del mismo mes al Gobierno Provisional de la Nación por parte de la corporación municipal, para que se le cediese los terrenos sobrantes del edificio de Atarazanas²⁶. Por último, el 9 de noviembre D. Fernando Roda solicitó al Ayuntamiento autorización para elevar un muro “en el sitio donde se hallaban las Atarazanas”²⁷, permiso que le fue concedido sin ninguna demora el día 12 de ese mismo mes. De tal manera que cuando el 1 de diciembre, el Ministerio de la Gobernación comunicaba a la Academia de San Fernando la decisión de paralizar la orden de derribo, al menos hasta que la Comisión provincial de Monumentos emitiese un informe²⁸, el edificio ya llevaba tiempo demolido con lo cual la orden careció de toda efectividad.

Un análisis detallado de las causas reales que motivaron la destrucción de las Atarazanas, nos lleva a señalar a los intereses económicos como los principales agentes de la acción. Bajo la falsa demagogia del bien público y la necesidad de dar ocupación a la clase trabajadora, los gobernantes ocultaban razones mucho más prácticas conducentes a su propio beneficio. La urbanización del sector sur de la ciudad atrajo hacia el mismo el interés de los constructores, levantándose nuevas e importantes casas que aumentaron

el valor del suelo, con los lógicos beneficios para sus dueños que en su mayoría estuvieron muy bien relacionados con los organismos públicos que habían puesto en marcha todo el proceso. A título de ejemplo, en el solar del antiguo edificio árabe, construyeron sus viviendas D. Olayo Morales (antiguo alcalde de la ciudad y promotor de la urbanización de la zona), D. Fernando Roda (cuya magnífica casa fue proyectada por José Marín Baldó, arquitecto municipal) y D. José de Burgos, notable personaje de la vida almeriense²⁹, mientras que la apertura de la calle que había sido el principal motivo aludido para iniciar el proceso de demolición, ocupó sólo un espacio muy reducido en el conjunto general. De esta manera, la pérdida irreparable de un notable monumento arquitectónico produjo el “bien” para unos pocos, la protesta de unos cuantos y la indiferencia en todos los demás.

La multitud de actuaciones escandalosas provocadas por autoridades y corporaciones contra los monumentos históricos y artísticos del país, produjeron una toma de conciencia de la Real Academia de San Fernando que en septiembre de 1877 solicitó a los Ministros de Gobernación y Fomento “se sirviesen dictar las medidas convenientes para poner justo límites a la absoluta voluntad con que los Ayuntamientos ordenan y llevan a cabo los derribos de los edificios monumentales, así religiosos como civiles y aún militares, sin consultar a nadie y sin dar oídos a las reclamaciones de las personas y corporaciones facul-



Lám. III.- Detalle del Plano General de Almería de Gabriel Pradal Ruiz, 1897. (Archivo Municipal de Almería) Parte sur de la ciudad con la señalización de la calle Atarazanas, abierta en 1868.

tativas³⁰. Esta súplica tuvo una respuesta adecuada por parte del Ministerio de Fomento que el 16 de diciembre de 1877 promulgó un Decreto sobre la Demolición de edificios Monumentales que sería la base para la futura ley de monumentos históricos artísticos.

Apéndice nº 1.

Excmo. Señor

Por las copias de documentos que tengo la honra de acompañar se penetrara V.E. de la disposición tomada por esta Junta provincial revolucionaria de gobierno para destruir el edificio de Atarazanas arsenal que fue de los árabes y uno de los poquísimos restos que la mano destructora del tiempo y la incuria de nuestros antepasados habían respetado. El que suscribe ha procurado, con la dignidad y entereza que acostumbra, por escrito y de palabra, evitar semejante hecho, pero vistos que sus esfuerzos han sido infructuosos, que se ha comenzado en el día de hoy, la demolición y que la Comisión de Monumentos históricos y artísticos ha permanecido muda e inactiva, en tal solemne ocasión, he creído un deber de honor y conciencia dirigirme a V.E. por si se digna ponerlo en conocimiento de esa Real Academia a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años. Almería 5 de octubre de 1868.

Miguel Ruiz de Villanueva (rubricado)

Excmo. Sor. Secretario Gral de la Real Academia de San Fernando. Madrid.

Secretaria general.

10 de octubre 1868

Doy cuenta.

Sesión ord^a de 12 de octubre

Pedir al Sr. Ministro de la Gobernación prevenga a la Junta de Almería que oiga el parecer de la Comisión de Monumentos.

El Secretario Gral. (rubricado)

Arch. de la R.A. de B.A. de San Fernando, Leg. 44 1/2, s/n.

Nº 1

Excma. Junta provincial revolucionaria de esta Provincia. La Diputación Arqueológica y Geográfica de esta Ciudad faltaría a uno de sus más sagrados deberes y haría traición a la ciencia pública si no alzase hoy su débil voz llamando la atención y apelando a la ilustración y patriotismo de todos y cada uno de los individuos que componen la Junta sobre un hecho de grande transcendencia. Entre los acuerdos tomados por esa Superioridad en el día de ayer y publicados en los periódicos de hoy, se encuentra la apertura de una calle que partiendo de la del Arsenal comunique con el paseo o camino del Puerto. Haciendo caso

omiso de la más o menor conveniencia de esta apertura de esta nueva vía de comunicación estando tan próximas las que se encuentran a poniente y levante para la facilidad de tránsito público ni de la utilidad que esté prestando o pueda prestar a la Nación el edificio que es forzoso destruir para dicha apertura por no ser de su inmediata incumbencia se limitará ha hacer presente a la Junta que el edificio nombrado almacén de Atarazanas era el mismo bajo cuyo techo se construían las embarcaciones de los árabes y uno de los poquísimos restos que milagrosamente se han conservado en nuestra Capital de aquella dominación efecto de la incuria y abandono de nuestros antepasados. Si no estuviese confirmada esta verdad por el conocimiento público bastaría el simple examen del edificio, su nombre y el de Arsenal que lleva la unida calle para su esclarecimiento y si bien este edificio no puede tener gran mérito arquitectónico tiene el más grande histórico ante el cual hay que sacrificar el de conveniencia y ornato público si ese fuese el pretexto. Por todo lo expuesto esta Corporación respetuosamente Suplica a la Junta se digne a tomarlo en consideración y en su consecuencia mandar suspender la orden de demolición del edificio de Atarazanas con lo cual hará un gran servicio a la historia monumental de la Nación y especialmente a la de nuestra provincia, lo que no dudan alcanzar de la notoria ilustración de sus miembros cuya vida guarde Dios muchos años. Almería 4 de octubre de 1868. En nombre de la Corporación. Miguel Ruiz de Villanueva.

Nº 2

Junta provincial Revolucionaria de Gobierno de la Provincia de Almería. En vista de la comunicación que a nombre de la Diputación Arqueológica y Geográfica de esta Capital dirige V. a esta Junta, ha acordado se lleve a efecto la disposición adoptada para la apertura de la calle por el edificio denominado almacén de Atarazanas, poniéndole a aquella calle un nombre análogo a los hechos históricos que V. refiere en su citada comunicación. Dios guarde a V. muchos años. Almería 4 de octubre de 1868. El Presidente. Ramón Orozco. Sor. D. Miguel Ruiz de Villanueva, Secretario de la Diputación Arqueológica y Geográfica.

Es copia.

Miguel Ruiz de Villanueva (rubricado)

Arch. de la R.A. de B.A. de San Fernando. Leg. 44 1/2, s/n.

Apéndice nº 2

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 14 de octubre de 1868.

Excmo. Sr.

Ha llegado a noticias de esta Academia que con el objeto de ensanchar o prolongar una calle, sin duda de grande importancia para la población, la Junta provincial revolucionaria de Almería, ha acordado la demolición del edificio llamado Almacén de Atarazanas de aquella Capital, antiguo Arsenal de los árabes y uno de los pocos restos antiguos que la incuria de nuestros antepasados ha respetado en aquella Ciudad. La Academia, a quien por su índole y Estatutos compete vigilar por la conservación de los monumentos

antiguos, no conoce el mérito artístico ni la importancia de los recuerdos históricos que puedan correr unidos al edificio de que se trata; por eso no se decide a pedir resueltamente a V.E su conservación en todo o en parte, pero, como pudiera suceder que en cualquiera de los dos conceptos fuese el monumento digno de respeto, y que su desaparición ofendiese a la reputación de cultura a que no querrá seguramente renunciar la ilustrada Junta de la provincia de Almería, se dirige a V.E. para rogarle respetuosamente se digne advertir a los dignos individuos que la representa, que no proceda a su demolición sin oír por lo menos, antes de realizarla, el parecer de la Comisión provisional de Monumentos.

Dios guarde.

Fho.

Arch. de la R.A. de B.A. de San Fernando. Leg. 44 1/2, s/n.

Apéndice nº 3

En vista a las razones alegadas por la Academia de las tres Nobles artes de San Fernando, esta Dirección ha acordado que si no se ha llevado ya a efecto el derribo o demolición del edificio llamado Almacén de Atarazanas de Almería, se oiga sobre este asunto el parecer de la comisión provincial de Monumentos.

Lo que pongo en conocimiento de esa corporación para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 1^º de diciembre de 1868.

El Director general.

Feliciano Pérez Zamora (rubricado)

Señor Director de la Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local.

Sesión de 7 de diciembre de 1868.

Dígase a la Comisión de Almería que evacue un informe a la mayor brevedad y lo comunique a esta Academia.

El Secret^º Gral. (rubricado).

Arhc. de la R.A. de B.A. de San Fernando. Leg. 44 1/2, s/n.

NOTAS

1. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Almería islámica". *Al-Andalus*. XXII, 1957. Págs. 217-265 y, "Atarazanas Hispanomusulmanas". *Al-Andalus*, XI, 1946. Págs. 175-209.
2. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Atarazanas...". Pág. 179.
3. MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico-Estadísticos de España*. Madrid. 1845-1850. Edc. Facsímil *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Andalucía*. Almería. Valladolid, 1988. Pág. 96. TAPIA GARRIDO, José Antonio. *Almería musulmana I (711-1.172)*. Almería, E. Cajal. 1986. Págs. 69-70.
4. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Almería...". Págs. 423-424.
5. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Atarazanas...". Pág. 180.
6. *Ibid.*, 181.
7. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Almería...". Pág. 444.
8. *Ibid.*, 445.
9. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Atarazanas...". Pág. 187.
10. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Almería...". Pág. 447.
11. *Libro del Repartimiento de Almería*, edición y estudio de Cristina Segura Graiño. Madrid. 1982. Pág. 85.
12. TAPIA GARRIDO, José Antonio. *Almería piedra a piedra*. Almería. E. Cajal. 1970. Pág. 106.
13. En un reciente estudio sobre Almería musulmana se aportan otras medidas diferentes para el edificio. Basándose en los datos de una memoria de 1830 se dice que las Atarazanas contaban con 52 m. de longitud por 16 de anchura. Se le calcula una altura de 14 m., mientras que el interior alcanzaría unos 12,5 m., de anchura. Véase: CARA BARRIONUEVO. LORENZO. *La Almería islámica y su Alcazaba*, Almería. E. Cajal. 1990. Pág. 94.
14. TORRES BÁLBAS, Leopoldo. "Atarazanas...". Pág. 195.
15. VILLANUEVA MUÑOZ, Emilio. *Urbanismo y Arquitectura en la Almería moderna (1780-1936)*. Tomo I, Almería. Ed. Caja. 1983. Pág. 180.
16. *Ibid.*, 180-182.
17. *Ibid.*, 182.
18. *Ibid.*, 183.
19. Arch. Municipal de Almería, Actas de la Junta Revolucionaria de la Provincia de Almería, libro nº 170. Págs. 13-14.
20. A.M.A., Actas del Ayuntamiento de Almería, libro nº 169 bis.
21. Arch. R.A. de Bellas Artes de San Fernando. Leg. 44-I/2 s/f.
22. *Ibid.*
23. *Ibid.*
24. NICOLÁS MARTÍNEZ, M^a del Mar., TORRES FERNÁNDEZ, M^a del Rosario. "La Comisión de Monumentos de la Provincia de Almería (1844-1847)". *Anales del Colegio Universitario de Almería*, Vol. VII. (1988). Pág. 229.
25. A.M.A. Actas del Ayuntamiento de Almería, libro nº 169 bis. Pág. 39.
26. *Ibid.*, 41.
27. *Ibid.*, 49.
28. Arch. R.A. de Bellas Artes de San Fernando. Leg. 44-I/2, s/f.
29. Los nombres de los propietarios de las casas aparecen en VILLANUEVA MUÑOZ, Emilio. Op. Cit. Pág. 183.
30. Arch. R.A. de Bellas Artes de San Fernando, Actas de Juntas Generales, 3/95. Págs. 612-613.